

De treinta y seis Real. a favor de Joseph Olivares Portero para el pago de atubales en los efectos de propios y sobre su Depósito =

Comisarios para la Dación a censo de la Casa meson de la Carretera

Los presentes Secretarios dieron cuenta de haverse rematado en Causa de Geronimo Torrezillas la Casa que llaman meson de la Carretera que tubo Abitay Reparacion Marcos Villalobos a censo perpetuo en precio de Veintey Lince Ducados Cada Año y con las Condiciones de la ultima postura y remate; en cuya Virtud se hace preuiso el que se elija Cavallero Comisario que en nombre de esta Ciudad Otorgue la escritura de Dación a censo con dho Geronimo Torrezillas; La Ciudad haviendolo Oido en su ynteligencia Acordó que los señores D. Joseph Antonio Puerto y Carrasco y D. Juan Galtero Milany Casa Rexido res hacedores de propios Otorguen en nombre de esta Ciudad, el referido yntstrumento con todas las Clausulas fuerzas y firmezas correspondientes a semejante contrato sollicitando al mismo tiempo la maior seguridad en las Propiedades que para la permanencia de este censo ade hipotecar el dho Geronimo Torrezillas; para todo lo qual y lo a ello anexo y dependiente se les confiere adhos señores amplis poder y Comision sin limitacion alguna =

Diputado de Guadalupe.

Papeles de Idalguca de D. Miguel de Tapia

La Ciudad de Guadalupe del Obispado de Guadalupe a Phelipe Ruiz y Acordó que el señor Don Lorenzo Fuster Rexidor proponga Persona benemerita en quien recaiga esta ocupacion =  
F. D. Fernando =  
F. D. Gaspar Cano Buedo y D. Cosme Alcolea Ruiz Abogados y =  
de las dependencias de esta Ciudad a quienes se cometio el reconocimiento de los papeles y Cotejos hechos en fuerza de la Real Provision de su Magestad y señores de la Sala de hijos dalgo de la Chancilleria de la Ciudad de Granada ganada apedimento de D. Miguel de Tapia Jimenez Cabrero; en que dizen se debe en fuerza de los referidos yntstrumentos, Cotejos y mandatos de dhos Señores guardar al referido Don Miguel de Tapia la quasi posesion en que se halla de dho dalgo notorio; La Ciudad haviendolo Oido y las demas diligencias a que es referente de que animo se hizo relacion y de la referida Real Provision en su Obedecimiento = Acordó que al dho D. Miguel de Tapia Jimenez Cabrero se le mantenga en el goce y quasi posesion en que se halla de tal hi do dalgo y en su conformidad se le tenga presente en los nombramientos de actos distintos que esta Ciudad acostumbra.